

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 81



Margarita Matarrita R.
Secretaría del Directorio

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO
VIA ARTICULO 137

S.D/110CT'22/PM4:45:47

EXPEDIENTE N° 20.084 "REFORMA DEL INCISO J) DEL ARTÍCULO 8 Y LOS ARTÍCULOS 13, Y 18 Y ADICIÓN DE UN INCISO Y) AL ARTÍCULO 5, Y UN NUEVO CAPÍTULO VIII "SANCIONES ADMINISTRATIVAS" A LA LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA, LEY N° 7664, DEL 2 DE ABRIL DE 1997, Y SUS REFORMAS (CORRIÉNDOSE LA NUMERACIÓN)

C.AGRO. 120CT'22PM2:28

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Hacen la siguiente moción.

Para que se modifique el artículo 3 del proyecto de ley en discusión, el texto dirá:

ARTÍCULO 3.- Disposición transitorias

| | |
|------------------------------|----------|
| ASAMBLEA LEGISLATIVA | |
| COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL | |
| DE AMBIENTE | |
| MOCIÓN RECHAZADA | |
| Fecha: | 18/10/22 |
| Hora: | |
| Nombre: | RBY |

TRANSITORIO ÚNICO. - Los procedimientos sancionatorios iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente ley, se seguirán rigiendo por la norma vigente al momento en el que se cometió la infracción. A las nuevas denuncias de infracción ingresadas a partir de la entrada en vigencia de la presente ley se les aplicará la normativa aquí dispuesta.

Rige a partir de su publicación.

Rosalio B. B. B.